



## Informe de Conclusión de la CAO: Yanacocha–05 / Cajamarca, Perú

*Resumen del proceso de la CAO para la resolución de controversias relacionadas con el proyecto de Yanacocha apoyado por la IFC en Cajamarca, Perú*

### ANTECEDENTES

#### Inversión de la IFC

Minera Yanacocha S.R.L., ubicada en el departamento andino de Cajamarca, Perú, es la mina de oro a tajo descubierto más grande de América Latina. La empresa cuenta con tres minas a cielo abierto en operación, con las cuales ha producido más de 26 millones de onzas de oro desde su inicio en el año 1993. Minera Yanacocha es de propiedad conjunta de *Newmont Mining* (51.35 por ciento), *Minas Buenaventura* (43.65 por ciento) y la IFC (5 por ciento).

Durante el periodo comprendido entre los años 1993 y 1999, la IFC otorgó tres créditos para la financiación de los programas de desembolso de capital destinados a tres de las minas de la empresa: Carachugo, Maqui Maqui y La Quinua. Simultáneamente, la IFC realizó una inversión de capital con la cual obtuvo una participación del cinco por ciento en la empresa. Solamente la inversión de capital sigue activa.



Sitio de la mina de Yanacocha

#### La reclamación

En el mes de mayo del año 2013, la CAO recibió una reclamación por parte de varios miembros de la familia Cerna, preocupados por la

falta de compensación por tierras que, según aducen, pertenecían a su familia. Los reclamantes plantearon preocupaciones respecto a lo que ellos perciben como una falla del debido proceso en la adquisición de terrenos relacionados con el sitio Conga de Yanacocha en Cajamarca, particularmente las propiedades de Yanaquero y Coñicorgue, adquiridas por dos hermanos Cerna en el año 1946. En la reclamación se afirma que esta situación ha impedido a las familias de estos hermanos, incluidos sus hijos, aprovechar los beneficios económicos de sus bienes raíces, y que Yanacocha debe pagarles la debida compensación.

Por su parte, Yanacocha sostiene que las propiedades de Yanaquero y Coñicorgue no se encuentran dentro de su propiedad y que fueron íntegramente expropiadas por el Estado Peruano en los 1970's y otorgadas a la Comunidad Campesina San Juan de Huangashanga.

### EVALUACIÓN POR LA CAO

Una vez declarado admisible el caso en junio de 2013, la CAO inició una evaluación de la reclamación. Su objetivo fue el de aclarar las cuestiones y preocupaciones planteadas por los reclamantes y ayudar a las partes a determinar si podían resolver los problemas presentados en la reclamación y, en caso afirmativo, de qué manera. La CAO no recopila información con la finalidad de juzgar los méritos de la reclamación.

En el mes de agosto del año 2013, un equipo de la CAO viajó a Perú para reunirse en forma separada con los reclamantes y con representantes de Yanacocha. Este viaje fue seguido de una serie de diálogos y sesiones aparte, orientados a aclarar las opciones disponibles a través de la CAO para tratar la reclamación. En el mes de octubre de 2013, las partes habían

convenido formalmente en participar en un proceso voluntario de resolución de controversias para tratar las cuestiones planteadas en la reclamación.

## **PROCESO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Al inicio del proceso de resolución de controversias, la CAO impartió sendas capacitaciones a los reclamantes y representantes de la empresa, a fin de ayudar a prepararles para la mediación. Tras establecer conjuntamente las normas básicas y elaborar un calendario para el proceso, las partes llevaron a cabo varias sesiones para el intercambio de información, en las cuales compartieron sus diferentes puntos de vista y documentos de apoyo, los detalles de los cuales son confidenciales.

Las partes formaron un grupo de trabajo reducido, con representantes de la familia y la empresa, así como los asesores jurídicos de cada parte. Entre enero y mayo de 2014, este grupo de trabajo celebró reuniones mensuales facilitadas por la CAO; y en mayo de 2014, informó que había llegado a un impasse.

El proceso de resolución de controversias terminó debido a una falta de un acuerdo entre las partes sobre cómo superar el impasse o llegar a un entendimiento común.



Mediador de la CAO con los reclamantes

## **SIGUIENTES PASOS**

En cumplimiento con sus Directrices Operativas, la CAO ha referido este caso a su función de Cumplimiento para un análisis de lo realizado por parte de la IFC en relación con este proyecto. Para mayores informes sobre este caso, incluido el Informe de Evaluación de la CAO, véase el sitio Web de la CAO:

[www.cao-ombudsman.org](http://www.cao-ombudsman.org).